de el Congreso se dirigiò, la firman

Mariano Mora
Sec.

J. R. Maria de Salazar
Srio.

A-29 Sesion del 7 de Oct. por la noche.

Se abrio la sesion con los Señores Presidente, Vice-presidente, Duque, Lopez, Romero, Arriaga, Samaniego, Lozadero, Muñoz del Alamo, Larrainzar, Del Castillo Velasco, Ramirez, Quintanar, Freyre, Moreno, Cedeño, Villafranca y Arriaga, se leyo y aprobo la acta de la sesion anterior. Se mandaron a la consideracion del Congreso las comunicaciones dirigidas por el Ministerio de Estado y por el Jefe de Estado Mayor General comunicando los acontecimientos que han tenido actualmente lugar en Jalapa, y en que se pide por el Ejecutivo una resolucion que marque la linea de conducta que debe seguir; expuesto el Señor Quintanar que teniendo el Ejecutivo una fuerza suficiente podia obrar por si mismo dentro de la esfera de sus atribuciones. El Señor presidente propuso que se nombre una comision para que trabaje sobre las medidas que deben adoptarse, y que dea el resultado de su trabajo a las tres de la mañana del dia siguiente en que debe reunirse el Congreso. El Señor Samaniego contestò que esta proposicion no era conforme al reglamento, que ante todo el Congreso debia tomar las medidas mas convenientes por que aun cuando el Ejecutivo lo podia hacer por si solo pues la calificacion del peligro hecha por el Consejo de Estado, en una ocasion en que estaba reunido el cuerpo legislativo, conforme a la atribucion quinta del articulo transitorio de la Constitucion. El Señor Castañeda coadyuvando con el parecer del honorable diputado preopinante, dijo que debia ponerse el Congreso en comision general para tratar sobre la materia. El Señor Lozamendi hizo la mocion de que se llame al Jefe de Estado Mayor General para que asista a la discusion, y no-

REPUBLICA DE COLOMBIA
SELLO 4° AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES EN TUNO

tendre aprobado esta mocion, que llamado el introducido en la sala, enterado por el Señor presidente sobre las medidas que se habian tomado por el Jefe del Estado reuno que como las noticias acababan de llegar cada rato, y que ningun lo sabiera no le era facil proporcionarlo, porque siempre demandaban el secreto. El Señor presidente repuso que esto era cierto, pero limitado a los planes de campaña. El Señor Larrinda hizo presente que era conveniente remitir en el acto el Decreto expedido sobre la agregacion del Cauca, a ver si por este medio se atenuaba los animos. El Señor Jefe de Estado mayor General expuso que otras debian ser las medidas que se tomen, y con la prontitud posible, porque de lo contrario tomaria cuerpo la revolucion. El Señor Zamaniz propuso que se facultase al Ejecutivo para que tomara por si todas las medidas convenientes para contestar a la rebelacion del Cauca, añadiendo que cualquiera limitacion podria ser perjudicial. El Señor Quijano repuso que un acontecimiento que se daba por que no tenia de novedad de grande no podia merecer mayores consideraciones. El Señor presidente recomendó la delicadeza del Ejecutivo en no querer quererlo tomar por si medida alguna, sino que ha sometido todo à la consideracion del Congreso. El Señor Zamaniz observó que la ocurrencia era Ejecutiva, pero que podia ser ocasionada por el Crimen de Lavoria, como que se percibia por el hecho de haber sido preso, y que entonces no era digna de mucha consideracion. El Señor Lopez repuso que era necesario que el Congreso tuviese presente que el oficio Lopez que fue el dador de la noticia, ha hecho espuesto en su declaracion que el venia de el para el Sitio de Popayan, y que habiendo llegado el á Pasto el dia por la mañana, presentaba un argumento muy fuerte en favor de la fé que se le podia dar. El Señor presidente hizo la mocion de que el Congreso pida al Ejecutivo una indicacion de las medidas que este debia adoptar. El Señor Ramirez opinó que el Congreso debia poner en manos en las medidas necesarias al caso, por que con la proposicion del Señor Presidente no se hacia otra cosa que preguntar al Ejecutivo lo mismo que el habia preguntado; y después de haber hecho presente lo muy sabido de los sucesos en que el autor de la noticia asegurada haber visto abandonar oficiales concluyó con que en su concepto no acontecia un peligro. El Señor Quijano reuno que en esplicacion debia salir del Congreso. El Señor Santander observó que aunque no el tenor de las declaraciones que se hacian remitiré de Pasto no se descubriesen peligro ninguno, pero si un acontecimiento que merecia con-

sideraciones, y que en adelante convendria al Congreso el Señor Diputado Lamotte expuso que si el peligro no era eminente, no habia precisada de semejante autorizacion, porque este es un caso en que la prescribe la Constitucion del Estado. Puesto a votacion la mocion del Señor presidente fue aprobada. Dada cuenta con el proyecto de decreto de la comision de Hacienda sobre la apertura del puerto de Santa Elena que se pasó en segunda discusion, observó el Señor Garcia Olmedo, que la franquicia que por el se concedia para la introduccion de efectos extranjeros, habia sido hecho exclusivo a los efectos del pais. El Señor Lopez expuso que no veia una necesidad de que se estampase esta declaratoria, porque en el proyecto ya se habia dicho que la apertura del puerto de Santa Elena era en los mismos terminos con que por el Congreso anterior se concedio igual gracia a los de Guayaquil y Bahia de Caracas. El Señor Ramirez observó que debiendo las leyes ser absolutamente claras, era preciso que se agregaran las clausulas a que acababa de contraerse el Señor Garcia Olmedo, y el Congreso lo resolvió asi encargando a la comision de correccion de estilo para que las pusiese. Con lo cual y habiendose aprobado el proyecto en sus terminos referidos, por haber llegado la hora se levantó la sesion.

Alvarado

Mariano Moñino

Maria de Salazar Secretario

A-30 Seccion del dia 8 de Octubre.

Abierta la sesion con los Señores Presidente, Vice Presidente, Rodriguez del Pulgar, Alamo, Lopez Cuervo, Arias, Ramirez, Arroyo, Moñino, Salazar, Alvarado, Lozano, Garcia Olmedo, Valdivieso, Hernandez Domecq, Portugal, Rendon, Alvarez y Diaz, se leyó la cuenta de la sesion anterior, que fue aprobada, y entró en segunda discusion el proyecto de ley presentado por la Comision de Hacienda, prohibiendo la exportacion de la plata acuñada que se haga por